

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Regular

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
2010

CGR-CD- No 0036

Agosto de 2011

Contralora General de la República

Sandra Morelli Rico

Vicecontralor

Álvaro Miguel Gómez Patrón

Contralor Delegado para el Sector

Defensa,

Javier Alonso Lastra Fuscaldo

Justicia y Seguridad

Director de Vigilancia Fiscal

Nidia Jeannette Najar

Responsable Subsector

Miguel A. Adaime Vanegas

Supervisor

Lucero Peña Pineda

Equipo de auditoría

Líder de Auditoría

Augusto Salcedo Pizarro

Integrantes del Equipo Auditor

Dora Rocío Ortiz Legarda

Mercedes Barrero Quintero

Julio E. Alarcón Cano

Tabla de Contenido del Informe

Página	
1. DICTAMEN INTEGRAL	4
1.1. GESTIÓN Y RESULTADOS	5
1.1.1. Gestión Misional	6
1.1.1.1 <i>Negocio misional</i>	6
1.1.1.2 <i>Evaluación del Sistema de Control Interno</i>	8
1.1.1.3 <i>Gestión del talento humano</i>	8
1.1.1.4 <i>Gestión ambiental</i>	
1.1.2. Gestión en los recursos públicos	9
1.1.2. <i>Gestión contractual</i>	9
1.1.2.1 <i>Gestión contractual</i>	10
1.1.2.2 <i>Gestión Presupuestal</i>	
1.2 Concepto sobre la gestión y resultados	10
1.3 Opinión sobre los estados contables	12
1.4 Fenecimiento de Cuenta	13
1.5 Relación de hallazgos	13
1.6 Plan de Mejoramiento	13
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	15
2.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS	15
2.1.1. Gestión Misional	15
2.1.1.1 <i>Negocio misional</i>	15
2.1.1.2 <i>Evaluación del Sistema de Control Interno</i>	22
2.1.1.3 <i>Gestión del talento humano</i>	24
2.1.2. Gestión en los recursos públicos	24
2.1.2.1 <i>Gestión contractual</i>	24
2.1.2.2 <i>Gestión presupuestal</i>	26
2.2 EVALUACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES	27
3. ANEXOS	29
Anexo 1. Matriz de codificación de hallazgos.	30
Anexo 2. Estados Contables.	42

Señor Contralmirante
LEONARDO SANTAMARIA GAITÁN
Director General Marítimo
Bogotá D.C.

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Regular a la Dirección General Marítima, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General al 31 de Diciembre de 2010 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, por el año terminado en esa fecha. Dichos estados contables fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales también fueron auditados por la Contraloría General de la República.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de la República. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados contables de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y prescritos por la Contaduría General de la Nación. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para el cumplimiento de la misión institucional y para la preparación y presentación de los estados contables, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias. La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en el concepto sobre la gestión y resultados adelantados por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El representante legal de la Dirección General Marítima rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del año 2010, dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica No 5544 de fecha 2003.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría – (NIA’s) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de la República, lo cual requirió de una planificación y ejecución de la labor de auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos, sobre una base de pruebas selectivas, que soportan las cifras, las revelaciones en los estados contables, los documentos sobre la gestión y resultados de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

La auditoría gubernamental con enfoque integral incluyó el examen al Nivel Central y al punto de control ubicado en el Departamento del Atlántico. Así mismo se realizó visita a la Intendencia Regional No. 4, Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe y Señalización Marítima del Caribe, unidades apostadas en la ciudad de de Cartagena.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de ésta.

1.1 GESTIÓN Y RESULTADOS

La auditoría a que se refiere este informe, tuvo el siguiente alcance; como resultado de la evaluación realizada durante el proceso auditor, se examinaron las siguientes áreas o procesos:

La Gestión de la Dirección General Marítima, fue evaluada, a través de su plan estratégico y su correspondencia con los planes de acción y proyectos de Inversión, para verificar el grado de cumplimiento y el resultado de la gestión frente a sus objetivos, metas y responsabilidades en términos de eficiencia, eficacia y efectividad, de acuerdo a lo anterior, se tomo como muestra selectiva el objetivo estratégico N° 2, “Incrementar la efectividad de los procesos”, el cual representa el 70% del plan de acción para el 2010.

Se desarrollaron las líneas de: Contratación; se evaluó si los bienes y servicios adquiridos a través del proceso de contratación para cumplir con los programas de la entidad, se realizaron en condiciones favorables en cuanto a cantidad, calidad, oportunidad y precio, y si en dichos contratos se observaron las normas de contratación estatal vigentes; para esta se tomo como muestra 11 contratos, que corresponden al 61% equivalente a \$7.083.2 millones, del total de la contratación la cual ascendió en el 2010 a

\$11.644.8 millones, correspondiente a 203 contratos. En el siguiente cuadro se muestra la contratación seleccionada para la revisión:

No. 2010	MODALIDAD	VALOR 2010	%
5	CONTRATACION DIRECTA	4.738.309.237	41
1	LICITACION PUBLICA	1.305.372.290	11
4	SELECCIÓN ABREVIADA	984.736.215	8
1	MENOR CUANTIA	55.208.400	1
11	TOTAL	7.083.261.142	61

Así mismo, se revisaron los ciclos de Ingresos y Adquisiciones y Pagos y sus cuentas correlativas y el Sistema de Control Interno.

Se evaluó la administración del talento humano, el ciclo de presupuesto así como sus cuentas correlativas de Ingresos y Gastos, con el fin de determinar su real ejecución.

En la regional Atlántico, se examinaron los procesos de Gestión Misional, Gestión Ambiental, Proceso Contractual, Evaluación de los Mecanismos de Control Interno y Seguimiento del Plan de Mejoramiento.

1.1.1 Gestión misional

1.1.1.1 Negocio misional

Se verificó que tanto los objetivos estratégicos, como el plan de acción, están articulados con el Plan Nacional de Desarrollo y que las estrategias planteadas en el plan de acción de la entidad, están encaminadas al desarrollo de la gestión misional.

Se evidencia debilidades en los controles a la ejecución financiera de los recursos asignados al convenio 134 de 2008.

No obstante que el proceso de elaboración y aprobación de los Planes en la Entidad, obedece a una metodología que proporciona a las diferentes dependencias las acciones a seguir para la formulación de los mismos; el esquema establecido presenta deficiencias en la construcción de metas herramientas de medición, control y seguimiento que impiden establecer claramente los objetivos, estrategias y programas relacionados con el negocio o procesos misionales de la DIMAR.

Los mecanismos utilizados en el proceso de planeación, no garantizaron el cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de Acción. Es así como de los 4 objetivos establecidos, se selecciono el objetivo No 2,

correspondiente a 24 estrategias, de las cuales se analizaron las pertinentes a los Proyectos de Inversión, Propuestas de Reglamentación, Implementación Fase III SITMAR, Integración de procedimientos Interinstitucionales, Elaborar proyecto para implementar el sistema de notificación de Buques, de las cuales, según resultado de evaluación y análisis, se cumplió en 54% frente al 81 %reportado por la entidad.

El diseño de indicadores para evaluar el cumplimiento de las actividades del Plan de Acción, no obedeció a la selección de variables cualitativas y/o cuantitativas que establezcan los parámetros de comparación entre lo programado y lo realizado.

El seguimiento y evaluación de las diferentes actividades programadas en el plan de visitas, no obedeció a la aplicación de métodos de verificación y evaluación permanente de los procesos y actividades que permitieran la implementación de acciones oportunas que se hayan realizado sobre tareas, tiempos, recursos, y responsables.

A pesar de tener definidos los objetivos que desarrollan la misión institucional, los mecanismos establecidos para identificar riesgos inherentes y de control sobre sus actividades, en el desarrollo de sus procesos, presentan deficiencias que no le permitieron atenuar el impacto de los riesgos

El avance reportado por la entidad del plan de acción, es en promedio del 97%, referente al cumplimiento de las metas establecidas, para cada uno de los procesos y perspectivas definidas.

Respecto al objetivo N° 2, objeto de la evaluación en el proceso auditor, la entidad reporta el 80% de cumplimiento.

Según los resultados de evaluación y análisis de la auditoria, este objetivo se cumplió solamente en un 52%.

En la regional Atlántico, en Capitanía de Puerto de Barranquilla, el análisis al cumplimiento del Plan de Acción se efectuó mediante el Sistema de Gestión de la Calidad de la Dirección General Marítima. La evaluación se desarrolló en las diferentes secciones de la Capitanía, evaluando el cumplimiento de los objetivos planteados los cuales corresponden a la gestión misional de la entidad. Determinado su cumplimiento mediante los resultados de indicadores de gestión (Eficiencia, eficacia y efectividad), se concluye que este fue cumplido en un 100%, sin embargo se presentan observaciones en el área de gestión misional que corresponden a deficiencias en el

cumplimiento de algunas actividades sin que estos afecten el cumplimiento del Plan de Acción.

El plan de acción de la entidad establece para el GINRED3 el cumplimiento del Objetivo No 4: *Afianzar la sostenibilidad y eficacia financiera*. Con el propósito de cumplir con el mismo, se estableció tres (3) estrategias con sus respectivas actividades. Evaluado el cumplimiento del plan de acción, se concluye que este fue del 100%.

Señalización Marítima Barranquilla-SEMAB-

De igual manera, se estableció que el Plan de Acción del GSEMAB, se encuentra enmarcado dentro del plan de acción institucional en el objetivo específico “Demarcación Marítima”. Evaluado el cumplimiento de este objetivo, se concluye que este fue del 100%.

Por otro lado, se estableció el indicador de eficiencia, mediante el cual se mide el cumplimiento de la gestión en la instalación mantenimiento de las ayudas de navegación obtuvo un resultado de 90,52%. rupo Intendencia Regional No.3-GINRED-

1.1.1.2 Evaluación del sistema de control interno

Se evaluó el sistema de control interno, tanto en su aspecto conceptual, como en el operativo, con el siguiente resultado:

El Sistema de Control Interno de la Dirección General Marítima, obtuvo una calificación de **Adecuado** en su evaluación conceptual, lo que significa que conforme a los parámetros establecidos, los controles generales del Sujeto de control existen y aplican.

Operativamente obtuvo una calificación de **Eficiente**, debido a que los controles específicos de las líneas o áreas examinadas, mitigan los riesgos para los cuales fueron establecidos.

1.1.1.3 Gestión del Talento Humano

En la gestión del talento humano se observó que DIMAR, cumplió con la normatividad pertinente respecto a la planta de personal y capacitación e incentivos.

En cuanto a carrera administrativa para la vigencia 2010, el personal civil, nombrado en los empleos de profesional especializado, profesional

universitario, técnico y asistencial, se encontraba en provisionalidad, en consecuencia no fueron objeto de evaluación de desempeño.

En lo concerniente a la administración de nómina, hay oportunidad y confiabilidad en el registro de novedades, excepto porque no existe una interface entre nómina y contabilidad.

1.1.2. Gestión en los recursos públicos

1.1.2.1 Gestión Contractual

La contratación en el año 2010, corresponde a contratación de servicios y de adquisición de bienes.

La contratación suscrita por la entidad en el año 2010, ascendió a \$11.644.8 millones, correspondiente a 203 contratos. Discriminados de la siguiente manera: Contratación directa \$6.713.5 millones, 10% menor cuantía \$1.368.1 millones, licitación pública \$1.305.3 millones y selección abreviada \$2.257.7 millones. La contratación adelantada por la entidad, por medio de la cual la entidad adquirió los bienes y servicios, para satisfacer sus necesidades y requerimientos, se llevó a cabo en observancia de la normatividad vigente y legalmente establecida.

No obstante lo anterior, se observaron deficiencias en algunos contratos y convenios interadministrativos, ejemplo el convenio N° 134 de 2008, suscrito con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, el cual presenta atraso considerable en su ejecución, así mismo en los contratos 112, 137 y 168 de 2010, no hay claridad en los conceptos de pago anticipado y anticipo, el p no obra la totalidad de los documentos que hacen parte del contrato, así mismo, en algunas los documentos no se encuentran foliados.

En algunos contratos en los términos de referencia no hay claridad.

Para el año 2010, se ha determinado que dentro del total del activo las únicas cuentas que no superan el nivel de materialidad son las correspondientes a avances y anticipos entregados por valor de \$163.1 millones, otros deudores, \$33.6 millones, construcciones en curso \$223.9 millones, propiedad planta y equipo no explotado por valor de \$56.8 millones y bienes de arte y cultura por 102.1 millones, así mismo en el pasivo, las cuentas por Pagar \$518.8 millones. Las cuentas resultantes, son consideradas como representativas para el proceso auditor.

La regional Atlántico, al respecto informa que de la evaluación efectuada, se concluyó que la actividad contractual, se realizó en condiciones favorables en

cuanto a cantidad, calidad, oportunidad y precio, observándose el cumplimiento de las normas de contratación estatal vigentes.

1.1.2.2 Gestión presupuestal

El presupuesto apropiado para el 2010, ascendió \$50.134.3 millones de los cuales se ejecuto el 96%, equivalente a \$48.128.6 millones. El 81% del presupuesto asignado se destina para Gastos de Funcionamiento de la entidad, mientras que el 19% se destina a proyectos de Inversión, por valor de \$9.718 millones, los principales proyectos de inversión fueron: Diseño y construcción, mejoramiento de la investigación marina, demarcación marítima, adquisición y reposición de sedes y adquisición y reposición de equipo operacional.

De acuerdo con la evaluación a la Gestión Presupuestal, correspondiente a la vigencia 2010, se puede conceptuar, que la Dirección General Marítima Colombiana, ejecutó el presupuesto cumpliendo la Ley y la normatividad vigente sobre la materia.

Respecto a la regional Atlántico hubo pronunciamientos relacionados con:

Gestión Ambiental

El Plan para la Protección del Medio Marino implementado en la DIMAR tiene vigencia 2009-2014 y está orientado al cumplimiento de las obligaciones legales y compromisos nacionales e internacionales.

Mediante la Directiva Permanente No. 007 de octubre de 2009 se establece el Plan de Manejo Ambiental al interior de DIMAR-PMAD y la Política Ambiental la cual promueve la prevención de la contaminación y el uso racional y eficiente de los recursos naturales y contempla lineamientos orientados a la reducción de residuos sólidos, emisiones y vertimientos en general.

1.2. CONCEPTO SOBRE GESTIÓN Y RESULTADOS

Con base en las conclusiones y hallazgos antes relacionados, la Contraloría General de la República como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que en el nivel central, la gestión y resultados, es **con observaciones**, con la consecuente calificación de 77.61, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación

Consolidación de la calificación

COMPONENTES	SUB-COMPONENTES	CALIFICACION SIN PONDERAR	FACTOR DE PONDERACION	CALIFICACION TOTAL
GESTIÓN MISIONAL	NEGOCIO MISIONAL	58,00	0,20	11,60
	EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	100,00	0,15	15
	CUMPLIMIENTO DE PLAN DE MEJORAMIENTO	N.A.		
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	80,00	0,05	4,00
SUBTOTAL GESTIÓN MISIONAL			0,40	30,60
GESTIÓN EN LOS RECURSOS PÚBLICOS	GESTIÓN CONTRACTUAL	77,00	0,25	19,25
	GESTIÓN PRESUPUESTAL	80,00	0,25	20,00
SUBTOTAL GESTIÓN EN LOS RECURSOS PÚBLICOS			0,50	39,25
TOTAL CALIFICACIÓN			0,90	69,85
TOTAL CALIFICACIÓN PONDERADA				77,61

Fuente: Grupo Auditor-Guía Auditoría 4.0

Como no se evaluó el Plan de Mejoramiento, se calificó la matriz sobre 90, arrojando como resultado 69,85, para lo cual se hizo necesario aplicar una regla de tres, en los siguientes términos: $100 \times 69,85 / 90 = 77,61$

La regional Atlántico, informa que con base en las conclusiones y hallazgos relacionados en el informe, la Contraloría General de la República como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión y resultados, es favorable, con la consecuente calificación de 96 resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Consolidación de la calificación

Componentes	Sub-componentes	Calificación sin ponderar	Factor de Ponderación	Calificación Total
Gestión misional	Negocio misional	96	0.2	19
Subtotal Gestión misional			0.20	19
Gestión en los recursos públicos	Gestión contractual	96	0.25	24
Subtotal Gestión en los recursos públicos			0, 25	24
Calificación Total Sobre el 45%			0,45	43
Ponderación al 100%				96

Consolidación Concepto sobre Gestión y Resultados

Como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría General de la República conceptúa que la gestión en las áreas, procesos o actividades auditadas, es **FAVORABLE**, debido a la calificación de 80.13 resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación.

Puntos de Control Auditados	Participación del Presupuesto en la Entidad	Ponderación frente al Total Auditado.	Calificación al Gestión	Consolidación Gestión
Nivel Central	50.134	86.24	77.61	66.93
Atlántico	8.001	13.76	96.0	13.2
Total	58.135	100		80.13

Fuente: Informes de auditoría.

1.3 OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con la evaluación efectuada al Sistema de Control Interno Contable, la Dirección General Marítima –DIMAR presenta algunas deficiencias como las expresadas a continuación:

La Dirección General Marítima, no cuenta con un aplicativo que integre toda el área financiera como Contabilidad, Tesorería, Presupuesto e Inventarios y evitar que se desarrolle la parte financiera a través de archivos planos o aplicativos independientes que no permite presentar una información consolidada e integral.

Así mismo, al confrontar el valor de los ingresos registrados en los estados Financieros y sus Notas, con el valor registrado en la relación consolidada de recaudos solicitada por la comisión, se estableció una diferencia de \$1.739.7 millones entre estos registros, ya que lo reflejado en los estados financieros y las notas es de \$52.366.8 millones y lo reflejado en el listado reportado a la comisión es de \$50.627.1 millones.

Al revisar la cuenta de efectivo, se estableció una diferencia por valor de \$14.3 millones, entre lo reflejado en los estados financieros y sus notas, los cuales reflejan un valor total de \$11.523.2 millones, pero la sumatoria de las cuentas bancarias tanto corriente como de ahorro reflejan un valor de \$11.537.5 millones, subestimando la cuenta de efectivo por dicho valor y sobre estimando la cuenta de bancos.

Los errores o inconsistencias, encontradas, que afectan los estados contables ascienden a \$1.754 millones, valor que representa el 1.2% del activo total de la entidad, el cual ascendió a \$148.695.8 millones.

SIN SALVEDADES

En nuestra opinión, los estados contables de la Dirección General Marítima – DIMAR, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera al 31 de diciembre de 2010 así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad pública prescritos por la Contaduría General de la Nación.

1.4 FENECIMIENTO DE CUENTA

Con base en el Concepto sobre la Gestión y resultados y la Opinión sobre los Estados Contables, la Contraloría General de la República **fenece** la cuenta de la Dirección General Marítima por la vigencia fiscal correspondiente al año 2010.

<u>Concepto/opinión</u>	<u>Sin Salvedades</u>	<u>Con Salvedades</u>	<u>Negativa</u>	<u>Abstención</u>
Favorable	FENECE	FENECE	NO FENECE	NO FENECE
Con observaciones	FENECE	FENECE	NO FENECE	NO FENECE
Desfavorable	NO FENECE	NO FENECE	NO FENECE	NO FENECE

1.5 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, en el nivel central, se establecieron 14 Hallazgos administrativos, de los cuales a uno le dará apertura de Indagación preliminar.

En la regional Atlántico, se establecieron ocho (8) hallazgos administrativos, de los cuales uno (1) tiene presunta connotación disciplinaria.

1.6. PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe elaborar o ajustar el plan de mejoramiento, con acciones y actividades que permitan eliminar las causas de los hallazgos detectados y comunicados durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El plan de mejoramiento debe ser entregado a la Contraloría Delegada para el

Sector Defensa, Justicia y Seguridad, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución N° 5872 de julio de 2007.

Bogotá, D. C,

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO
Contralor Delegado para el Sector Defensa,
Justicia y Seguridad

Aprobó: Nidia Jeannette Najar M. Directora de Vigilancia Fiscal.
Revisó: Mario Cortés R.
Elaboró: Equipo auditor

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

De acuerdo con la calificación consolidada obtenida de 80.13 puntos, la gestión se calificó como **FAVORABLE**, sin embargo, se presentan los siguientes hallazgos:

2.1.1. Gestión Misional

2.1.1.1 Negocio misional

La Dirección General Marítima, ejecuta el desarrollo de su misión, a través de los Planes Estratégico y de Acción.

Para la vigencia 2010, estableció como objetivos el desarrollo de los siguientes proyectos de inversión por \$9.718 millones.

1. Diseño y Construcción de Sedes
2. Adquisición y Reposición Equipo Operacional
3. Demarcación Marítima
4. Mejoramiento de la Investigación Marina

Y como herramienta tecnológica la Implementación Fase III del Sistema Integrado Tráfico y Transporte Marítimo - SITMAR.

Para evaluar la Gestión Misional se utilizó como parámetro emitir concepto sobre el negocio misional del sujeto de control, con base en el resultado de la evaluación del cumplimiento: del Plan de Acción, teniendo en cuenta su orientación y coherencia con el Plan Estratégico, de sus proyectos de inversión y la verificación de los resultados obtenidos con base en los indicadores de gestión de la DIMAR.

La Gestión de la Dirección General Marítima, fue evaluada, a través de su plan estratégico y su correspondencia con los planes de acción y proyectos de Inversión, para verificar el grado de cumplimiento y el resultado de la gestión frente a sus objetivos, metas y responsabilidades en términos de eficiencia, eficacia y efectividad, de acuerdo a lo anterior, se tomo como muestra selectiva el objetivo estratégico N° 2, “Incrementar la efectividad de los procesos”, el cual representa el 70% del plan de acción para el 2010.

Se verificó que las estrategias planteadas en el Plan de Acción, correspondientes a los procesos misionales, están encaminadas al desarrollo de la gestión misional, y sus metas fueron determinadas de maneras concretas y cuantificables.

De esta evaluación se evidenció lo siguiente:

Antecedentes:

Contrato Interadministrativo No. 134- DIMAR-2008, IVA y demás gastos inherentes requeridos en la ejecución, recursos que se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Proyecto	Rubro	Presupuesto	3% AGLFM	Pr. Disponible
Montacargas de 5 toneladas	204-1-16 Compra de equipo	155.000.000	4.514.563,11	150.485.136,89
Adquisición linternas marinas	204-4-9 Materiales de construcción	427.186.944	12.442.338,17	414.744.605,83
Sistema de monitoreo remoto	204-1-25 Otras compras de equipo- Sistema de Monitoreo remoto.	479.036.256	13.952.512,31	465.083.743,69
	204-6-5 Servicio de Transmisión de información	206.712.000	6.020.737,86	200.691.262,14
Construcción estación Tráfico Marítimo y Capitanía de Puerto de B/vtura.	Presupuesto 2008/111-100-5 Diseño y Construcción de Sedes	1.603.757.520	46.711.384,08	1.557.046.135,92
	Presupuesto 2009 Vigencias Futuras / 111-100-5 Diseño y Construcción de Sedes	2.040.000.000	59.417.475,73	1.980.582.524,27
Construcción Faro de Pizarro	111-607-2 – Demarcación Marítima	183.397.856	5.341.685,13	178.056.170,87
Construcción Boyas de Bahía y de Mar		145.607.647	4.240.999,43	141.366.647,57
TOTAL		5.240.698.223	152.641.695,82	5.088.056.527,18

Dicho contrato ha tenido sucesivas modificaciones tanto en plazo como en cuantía:

Adición No.	Fecha	Objeto
001	23/04/2009	Modificar la cláusula 2ª VALOR Y FORMA DE PAGO, en el sentido de adicionar el valor del proyecto “Montacargas de 5 toneladas” en \$30 millones y disminuir el valor del proyecto “Construcción Estación de Tráfico Marítimo y Capitanía de Puerto de Buenaventura” en \$1.400 millones.
002	26/06/2009	Modificar la cláusula 2ª VALOR Y FORMA DE PAGO, en el sentido de adicionar la suma de \$1.400 millones al valor del proyecto “Construcción Estación de Tráfico Marítimo y Capitanía de Puerto de Buenaventura”
003	15/10/2009	Adicionar el valor del proyecto “Construcción Estación de Tráfico Marítimo y Capitanía de Puerto de Buenaventura” en \$1.300 millones.
004	30/07/2010	Adicionar el plazo del contrato Interadministrativo No. 134-DIMAR-2008 y el párrafo Segundo a la Cláusula segunda del mismo. PLAZO. El plazo de la presente adición es hasta el 31 de diciembre de 2010.
005	29/10/2010	Adicionar el plazo y el valor del contrato Interadministrativo No. 134-DIMAR-2008.Cláusula segunda. PLAZO. El plazo de la presente adición es hasta el 31 de agosto de 2011. El valor de la presente adición es de \$70 millones con cargo al proyecto “Construcción Estación Tráfico Marítimo y Capitanía de Puerto de Buenaventura”, para un valor total del contrato por \$6.640,6 millones.

Hallazgo No 1 Proyecto de inversión – Diseño y Construcción de Sedes. (I.P.).

Etapas precontractual, Planeación y Pago

La Dirección General Marítima suscribió el contrato Ínter administrativo No 134 el 25 de diciembre del 2008, con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto fue: “La Agencia Logística se compromete a adelantar todas las gestiones administrativas financieras y contractuales para contratar la adquisición de bienes y servicios señalados en el contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas que para el efecto entrega Dimar dentro de los (30) días siguientes al perfeccionamiento del contrato” por un valor de \$6.640,6 millones.

- ✓ En el plan de acción 2010, se establece como objetivo, “El Diseño y Construcción de Sedes” en donde se contempla realizar la construcción de la Capitanía de Puerto y Estación de Control de Tráfico Marítimo en Buenaventura. Este proyecto hace parte del convenio interadministrativo No 134 del 26 de Diciembre de 2008, por \$5.240 millones con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo plazo inicial es de un año, es decir hasta el 31 de diciembre de 2009, de los cuales \$3.643,7 millones

correspondían a la construcción de la Capitanía mencionada. Luego de los 5 contratos adicionales suscritos, el total de este proyecto es de \$5.013,7 millones con plazo de ejecución hasta 31 de agosto de 2011, fecha en la cual se pactó la terminación de la obra, observándose el no cumplimiento de la actividad registrada en el Plan de Acción de 2010.

- ✓ Se observó que los estudios de conveniencia y oportunidad previos a este proceso o a la firma del contrato interadministrativo, son muy generales e incompletos, en razón a que tal como lo indican en la cláusula primera del contrato Dimar entregara las especificaciones técnicas dentro de los 30 días siguientes al perfeccionamiento. Incumpliendo con lo indicado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, Artículo 18 capítulo II de la Resolución No 3312 del 2008 y el artículo 3 del Decreto 2474 del 2008.
- ✓ El objeto de este contrato es muy general; “Adelantar todas las gestiones administrativas, financieras y contractuales para contratar la adquisición de los bienes y servicios señalados en el contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas que serán entregadas 30 días después de la suscripción del contrato”, lo que nos indica una falta de planeación previa al perfeccionamiento del contrato, incumpliendo con lo indicado en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y artículo 18, capítulo II de la Resolución No 3312 del 2008 y demás normas concordantes que regulan esta materia.
- ✓ Con fecha 26-12-2008 Dimar entrega al día siguiente de la suscripción del contrato a la Agencia Logística la suma de \$3.200.6 millones, equivalente al 61% del valor total del contrato, contraviniendo lo establecido en el inciso primero del párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que indica que máximo puede pactarse y entregarse en calidad de anticipo o pago anticipado el 50% del valor total del contrato.
- ✓ A la fecha de suscripción de este contrato Interadministrativo, la Dimar no tenía los títulos de propiedad de los terrenos donde se iba a construir la estación de tráfico marítimo y sede de capitanía No 1 de Buenaventura, en razón a que no había sido sancionada la ordenanza mediante la cual se realizaba la donación del terreno a Dimar, igualmente modificar los diseños estructurales sugeridos por la Dirección de construcciones terrestres de Armada Colombiana ARC. Incumpliendo con los postulados y normas que indica claramente que antes de iniciar el trámite de cualquier proceso de contratación debe existir una adecuada y real planeación tanto de recursos como de necesidades.
- ✓ Se han suscrito 5 contratos adicionales mediante los cuales se modificó el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2011, se modifica la forma de pago y se adicionó el valor del mismo en la suma de \$1.400.0 millones.

- ✓ Igualmente se observa que Dimar ya canceló al contratista Agencia Logística el valor total del contrato \$6.641.7 millones, frente a una ejecución de la obra del 23 % (Ítems número cuatro del contrato; Construcción, Estación, Marítima y Capitanía de puerto de Buenaventura). La entrega de pagos en estas condiciones con un mínimo grado de avance de las obras con respecto a los términos pactados en el contrato inicial y la generación de prórrogas, ha ocasionado que los recursos se encuentren en poder de la Agencia Logística contratista sin crear ninguna contraprestación o costo/beneficio al tesoro público, antes por el contrario, asumiendo la Dimar unos costos por administración y desarrollo equivalentes al 3% del valor total del contrato, que cobra el contratista Agencia Logística.

Lo anterior refleja falta de planeación y programación real y oportuna tanto de recursos como de gestión, ya que dichos procesos no se ajustaron oportunamente ni se establecieron estrategias que permitieran obtener los resultados esperados dentro del tiempo indicado; incidiendo en el incumplimiento del Plan toda vez que reportó el 23% de su cumplimiento..

Por lo expuesto anteriormente, se solicita la apertura de una indagación preliminar a fin de determinar si por acción u omisión se realizó alguna gestión antieconómica de acuerdo a lo indicado en el artículo 7 de la Ley 610 del 2000.

Hallazgo No. 2. Control e información ejecución de los recursos

Se evidencia debilidades en los controles a la ejecución financiera de los recursos asignados al convenio 134 de 2008, porque la entidad no elabora un informe detallado por cada uno de los proyectos de inversión, lo anterior no permite un adecuado control y genera riesgos en el manejo de recursos asignados.

Hallazgo No. 3. FASE III SITMAR

El SITMAR, como herramienta tecnológica y de información que brinde a los usuarios del sector marítimo procedimientos más ágiles, eficientes y oportunos fue concebida durante la vigencia 2006, e implementada y puesta en funcionamiento mediante Resolución 0171 del 21 de mayo de 2009, para lo cual celebró los contratos Nos DIVAD 073, 112, 067 y 110, por \$ 136.7 millones.

En el plan de acción 2010, la entidad establece como objetivo la implementación de la fase III del mismo, la cual comprende el diseño del

módulo de fletes, captura de manifiestos de carga, diseño e implementación permiso especial de cabotaje, permiso especial servicio ocasional, consulta empresa marítima, e instalar y realizar pruebas modulo peritos.

Se constató que el Diseño del Módulo de Fletes, se encuentra en la etapa inicial del análisis es decir en el levantamiento de información que corresponde a un porcentaje de cumplimiento del 5% frente al 100% reportado por la entidad.

Para el desarrollo de los módulos permiso especial de cabotaje y servicio ocasional de pasajeros, se celebró el contrato No. 004- DIVAD-2010 por \$47,5 millones con la empresa ECOINFO, en donde se evidenció que a pesar de que el desarrollo de software fue entregado y recibido a satisfacción por la DIMAR, aún éstos no se han implementado ni puesto en marcha, debido a que están sujetos a reglamentación por parte de la entidad.

Lo anterior evidencia deficiencias en los controles desde el punto de vista administrativo y técnico para mitigar el riesgo de retardo en su implementación y puesta en marcha reflejando deficiencias en la gestión administrativa que podrían ocasionar que los desarrollos (software) no se ajusten a las necesidades del momento en que se apruebe la reglamentación de su uso.

Hallazgo No. 4. Formulación y Elaboración del Plan de Acción

No obstante que el proceso de elaboración y aprobación de los Planes en la Entidad, obedece a una metodología que proporciona a las diferentes dependencias las acciones a seguir para la formulación de los mismos; el esquema establecido presenta algunas deficiencias en la construcción de metas, herramientas de medición, control y seguimiento, lo que ha ocasionado desarticulación en el proceso de planeación para el cumplimiento y fortalecimiento del objeto institucional desconociendo lo previsto en el artículo 26 de la Ley 152 de 2004 en concordancia con la Ley 872 de 2003. Como se muestra en los siguientes ejemplos:

En la Actividad 1.2.8. Generar propuestas de reglamentación en aspectos marítimos, se establecieron 9 actividades a cumplir que luego fueron replanteadas mediante la adopción de un Plan de Choque de Reglamentación propuesto por la Dirección General según consta en Memorando 021303R de fecha 02 septiembre de 2010.

En la Actividad 1.2.18 Elaborar proyecto para implementar el sistema de notificación de Buques, se encuentra que la DIMAR entiende que el alcance de esta actividad contemplaba elaborar una propuesta (documento), más no

la implementación del proyecto como tal, lo que suscita la inadecuada formulación e interpretación de la actividad a desarrollar.

Hallazgo No. 5. Cumplimiento de Metas

Los mecanismos utilizados en el proceso de planeación, no garantizaron el cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de Acción. Es así como de los 4 objetivos establecidos, se selecciono el objetivo No 2, correspondiente a 24 estrategias, de las cuales se analizaron las pertinentes a los Proyectos de Inversión, Propuestas de Reglamentación, Implementación Fase III SITMAR, Integración de procedimientos Interinstitucionales, Elaborar proyecto para implementar el sistema de notificación de Buques, de las cuales, según resultado de evaluación y análisis, se cumplió en 54% frente al 81 %reportado por la entidad. Lo anterior indica deficiencias en la evaluación y seguimiento de los controles que no permitieron implementar oportunamente acciones correctivas, lo que ocasionó que la Entidad no fuera eficiente y eficaz en el cumplimiento de los objetivos trazados para la vigencia 2010, como se muestra a continuación:

Para la estrategia “Generar propuestas de reglamentación en aspectos marítimos”, se establecieron 9 actividades, en las cuales el porcentaje de cumplimiento fue del 30%.

De las actividades propuestas para la estrategia. “Mejoramiento de la Investigación Marina el porcentaje de cumplimiento fue del 100%.

De las actividades propuestas para la estrategia. “Ejecutar Proyecto de Inversión Diseño y Construcción de Sedes” el porcentaje de cumplimiento fue del 10%.

De las actividades establecidas para la estrategia Proyecto de Inversión Adquisición y Reposición Equipo Operacional” se logro un porcentaje de cumplimiento del 81%.

De las actividades establecidas para la estrategia Proyecto de Inversión “Demarcación Marítima” se logro un porcentaje de cumplimiento del 83%.

De las actividades establecidas para la estrategia “Implementar fase III del SITMAR, se logro un porcentaje de cumplimiento del 50%.

De las actividades establecidas en la estrategia “Integrar procedimientos interinstitucionales a través del SITMAR, se logro un porcentaje de cumplimiento del 30%.

En la estrategia “Elaborar proyecto para la implementar el sistema de notificación de Buques, el porcentaje de cumplimiento fue del 50%.

La regional Atlántico, al respecto manifiesta que en la Capitanía de Puertos los indicadores de Eficiencia, se encontró que el índice de oportunidad en los informes periciales presenta incumplimiento reiterado en sus resultados mensuales cuya meta es de 90%, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Gestión de la Calidad adoptado por la entidad.

Hallazgo No. 6. Seguimiento Actividades

El seguimiento y evaluación de las diferentes actividades programadas en el plan de visitas de Control Interno, no obedeció a la aplicación de métodos de verificación y evaluación permanente de los procesos y actividades que permitieran la implementación de acciones oportunas que se hayan realizado sobre tareas, tiempos, recursos, y responsables. Este seguimiento se limita a la información que reporta cada dependencia, denotando deficiencias en los mecanismos de planeación y control como lo establece los literales b, f y g de la ley 87 de 1993.

2.1.1.2 Evaluación del Sistema de Control Interno

La evaluación conceptual del sistema de control interno arrojó una calificación, por componentes de 9.2%, ubicándose en un nivel de riesgo BAJO y un puntaje del 9.18%, lo que lo ubica en un nivel de CONFIABLE, Debido a las siguientes razones.

La evaluación Conceptual del sistema de control interno por componentes se demuestra en el siguiente cuadro:

ÍTEM	COMPONENTE O PROCESO	CRITERIOS EVALUADOS	CALIFICACIÓN PRELIMINAR COMPONENTE	CALIFICACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO	PONDERACIÓN POR COMPONENTE	PUNTAJE	CALIFICACIÓN GLOBAL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
1	AMBIENTE DE CONTROL	41	14.6%	MEDIO	25%	3.66%	Confiable
2	VALORACION DEL RIESGO	24	0.0%	BAJO	25%	0.0%	
3	ACTIVIDADES DE CONTROL	63	0.0%	BAJO	20%	0.0%	
4	MONITOREO	31	0.0%	BAJO	10%	0.0%	
5	INFORMACION Y COMUNICACION	29	27.6%	BAJO	20%	5.52%	
TOTALES		188			100%	9.18%	

FUENTE: EJECUTABLE CONTROL INTERNO GUÍA 4.0

Operativamente, se obtuvo una calificación de **Eficiente**, debido a que los controles específicos de las líneas o áreas examinadas, mitigan los riesgos para los cuales fueron establecidos.

Hallazgo No. 7. Indicadores de Gestión

El diseño de los indicadores para evaluar el cumplimiento de las actividades del Plan de Acción, presenta deficiencias en su esquema cualitativo y cuantitativo, lo cual no permite identificar la gestión, seguimiento y trámite de cada proceso.

$$\frac{\text{Índice de cumplimiento de acciones en el Plan de Acción anual de la entidad}}{\text{Índice de cumplimiento de acciones propuestas P.A. anual}} = \frac{\% \text{ avance acciones propuestas P.A.}}{\% \text{ esperado acciones propuestas P.A.}}$$

La regional Atlántico informa que Verificados los resultados obtenidos con base en los indicadores de gestión que la entidad ha establecido, se determinó que el GINRED3, no obstante ser el encargado de la planeación y programación de las necesidades de las unidades adscritas al mismo, de la ejecución del presupuesto, de evaluar el costo de adquisición de insumos y determinar la racionalización en la adquisición de recursos, no aplica indicadores de economía como lo establece la Ley 42 de 1993, evidenciando fallas de planeación en el establecimiento de los indicadores que permitan medir la gestión institucional.

La regional Atlántico, al respecto manifiesta que en la Capitanía de Puertos los indicadores de Eficiencia, se encontró que el índice de oportunidad en los informes periciales presenta incumplimiento reiterado en sus resultados mensuales cuya meta es de 90%, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Gestión de la Calidad adoptado por la entidad.

Hallazgo N° 8. Rendición de la Cuenta Fiscal.

En el formato N° 6 Indicadores de Gestión de la Cuenta Fiscal rendida por la vigencia fiscal 2010, la entidad no registro el indicador de valoración de costos ambientales, lo anterior debido a falta de control y revisión, lo que genera dificultad en la evaluación de la gestión misional respecto a la aplicación del plan ambiental de la entidad.

2.1.1.3 Gestión del talento humano

La Entidad cuenta con 238 funcionarios de planta; de estos hay 231 de libre nombramiento y remoción y 7 en provisionalidad. Los 231 funcionarios corresponden a civiles o a militares retirados pero que se incorporan como civiles.

En la gestión del talento humano se observó que DIMAR, cumplió con la normatividad pertinente respecto a la planta de personal y capacitación e incentivos.

En cuanto a carrera administrativa para la vigencia 2010, el personal civil, nombrado en los empleos de profesional especializado, profesional universitario, técnico y asistencial, se encontraba en provisionalidad, en consecuencia no fueron objeto de evaluación de desempeño.

En lo concerniente a la administración de nómina, hay oportunidad y confiabilidad en el registro de novedades, excepto porque no existe una interface entre nómina y contabilidad, para efectos de la generación automática de registros contables del valor de la nómina y sus novedades, evidenciándose que el grupo de nómina genera un listado impreso y lo envía a contabilidad y esta a su vez debe digitar las cifras recibidas, para que tenga efectos en los registros de orden contable.

Hallazgo N° 9. Interface entre nómina y contabilidad.

No existe una interface entre Nómina y Contabilidad, para efectos de la generación automática de registros contables del valor de la nómina y sus novedades, evidenciándose que el grupo de nómina genera un listado impreso y lo envía a contabilidad y esta a su vez debe digitar las cifras recibidas, para que tenga efectos en los registros de orden contable, lo anterior puede generar errores en la contabilización de la nómina, debido a su realización manual, denotando falta de control por parte de la oficina de control interno.

2.1.2. Gestión en los recursos públicos

2.1.2.1 Gestión contractual

La Entidad realizó el proceso contractual rigiéndose por los principios contenidos en la Ley 80 de 1993, y las modificaciones previstas en la Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 2474 y 4828 de 2008, de tal manera que la adquisición de bienes y servicios estuvo dirigida a dar cumplimiento de la misión de la Entidad. Así mismo, en la evaluación al Sistema de Información para la Vigilancia de la

Contratación Estatal – SICE, prevista en la Ley 598 de 2000, en el Decreto 3512 de 2003, los Acuerdos expedidos por el Comité para la Operatividad del SICE y la Resolución 5772 de 2006, se verificó que la entidad suscribió los contratos de la vigencia 2010.

Hallazgo N° 10. Información Contractual

En las carpetas de los contratos, no obra la totalidad de los documentos que hacen parte del contrato ni están foliados como ejemplo: en los contratos No.064-2010 y 067-2010, se presentan deficiencias en la foliación, en los contratos No. 085-2010 y 137-2010, no se adjunta los informes de supervisión, pago de parafiscales, actas de liquidación; en los contratos No. 085-2010 y 152-2010, no se adjunta la certificación de cancelación del valor de las primas de seguros, entre otros. Al no adjuntarse la totalidad de la documentación, de orden legal y procedimental ni foliarlos en debida forma esto general desorden en el record de archivo y dificulta ejercer el control. Lo anterior nos indica debilidades en el sistema de control interno, toda vez que los archivos constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa así como la verificación del cumplimiento de las normas y reglamentos aplicables en materia contractual, evidenciándose incumplimiento a lo previsto en la Ley General de Archivo No. 594 de 2000.

Hallazgo N° 11. Pago anticipado.

En los contratos de obra Nos 112,137 y 168-2010, por valor de \$1.304.4 millones. Se observo en estos contratos, en los estudios previos se indica la modalidad de pago anticipado, en la clausula sexta de los contratos, el contratista se compromete a constituir una garantía única que ampara varios riesgos en el literal c- Manejo y Correcta inversión del anticipo. Lo cual no es coherente ya que anticipo y pago anticipado son dos figuras jurídicas contractuales diferentes en su naturaleza y, por supuesto, en sus alcances. Los términos en los contratos deben ser claros, entendibles y fácilmente determinables para así evitar interpretaciones y posibles litigios. Es importante tener claridad y precisión en la entrega de estos dineros ya que el contratista por intermedio de una compañía de seguros debe garantizar es la devolución de ese pago anticipado y no el manejo y correcta inversión de el pago anticipado, este pago anticipado entra al patrimonio del contratista y no tiene destinación diferente a la que su dueño de manera libre y autónoma quiera darle.

Hallazgo N° 12. Requisitos de Legalización

En el contrato de Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada. No 064-SUBAFIN-2010, se suscribió un contrato adicional No 001, donde se modifica el valor del contrato pero no se exige el certificado de modificación

de la garantía. Al contrato 168-SUBAFIN-2010, se suscribió un modificatorio 001, pero no se cancelaron los derechos de publicación ni se diligenció el formato de extracto único de publicación; las anteriores situaciones permiten que los contratos se ejecuten sin el cumplimiento de los requisitos de ejecución. Lo que indica falta de control en la aplicación de un oportuno y adecuado control interno e incumplimiento de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 41 de la ley 80 y numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

2.1.2.2 Gestión presupuestal

El presupuesto apropiado para el 2010, ascendió \$50.134.3 millones de los cuales se ejecuto el 96%, equivalente a \$48.128.6 millones. El 81% del presupuesto asignado se destina para Gastos de Funcionamiento de la entidad, mientras que el 19% se destina a proyectos de Inversión, por valor de \$9.718 millones.

De acuerdo con la evaluación a la Gestión Presupuestal, correspondiente a la vigencia 2010, se puede conceptuar, que la Dirección General Marítima Colombiana, ejecutó el presupuesto cumpliendo la Ley y la normatividad vigente sobre la materia.

El presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal 2010, ascendió a \$52.366.8 millones, discriminados como se muestra en el siguiente cuadro:

GRUPO	VALOR (MILES DE \$)	%
Ingresos no Tributarios	47.981.979	91.63
Devoluciones, descuentos	359.383	0.69
Venta de Servicios	2.300.865	4.39
Otros Ingresos	2.443.369	4.67
Total Ingresos	52.366.830	100%

Los rubros que mayor participación tienen en los ingresos son el de Faros y Boyas, por valor de \$29.780.9 millones, equivalente al 56.87% del total de los ingresos y los ingresos por Fondeo de embarcaciones, por valor de \$14.667 millones, equivalente al 28% del total de los ingresos.

La evaluación efectuada arrojó lo siguiente:

El rezago presupuestal de la entidad a diciembre 31 de 2010, ascendió a \$3.997 millones, representados en \$3.814 millones de Reserva Presupuestal, equivalente al 7.6 de la apropiación definitiva y \$183 millones en Cuentas por Pagar; correspondiente al 0.4% de dicha apropiación.

La Reserva presupuestal del año 2009 por valor de \$1.705.4 millones, se ejecutaron \$1.692.4 millones, equivalente al 99%, quedando sin ejecutar \$13 millones.

2.2. EVALUACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

La entidad lleva a cabo sus registros, de acuerdo con la normatividad contable y financiera, emanada de la Contaduría General de la Nación.

De acuerdo con la evaluación efectuada al Sistema de Control Interno Contable, la Dirección General Marítima –DIMAR presenta algunas deficiencias como las expresadas a continuación:

Hallazgo N° 13. Diferencia de valores en los reportes.

Al revisar la cuenta de efectivo, se estableció una diferencia por valor de \$14.3 millones, entre lo reflejado en los estados financieros y sus notas, los cuales reflejan un valor total de \$11.523.2 millones, pero la sumatoria de las cuentas bancarias tanto corriente como de ahorro reflejan un valor de \$11.537.5 millones, subestimando la cuenta de efectivo por dicho valor y sobre estimando la cuenta de bancos, lo que demuestra falta de control y revisión de la información que expide la entidad.

Hallazgo N° 14. Diferencia de reporte entre informes.

Al confrontar el valor de los ingresos registrados en los estados Financieros y sus Notas, con el valor registrado en la relación consolidada de recaudos solicitada por la comisión, se estableció una diferencia de \$1.739.7 millones entre estos registros, ya que lo reflejado en los estados financieros y las notas es de \$52.366.8 millones y lo reflejado en el listado reportado a la comisión es de \$50.627.1 millones, esto denota falta de control y revisión en los informes suministrados a los órganos de control, lo que puede generar sanciones a la entidad por parte de estos órganos, por la mala rendición de informes.

Regional Atlántico:

Además de lo informado en los hallazgos anteriores, la regional Atlántico reporta la siguiente información producto de la labor de auditoría desarrollada en la DIMAR:

Revisión Técnico Mecánica (D)

La revisión del manejo y control de los vehículos puestos a disposición de la

entidad a cargo de la Unidad de Señalización carecen de la revisión Técnico Mecánica que por fecha de adquisición ya tienen más de dos años de uso: Camioneta Mazda BT50 Placas ABS 255 (Agosto de 2008), Camión Chevrolet NPR 729 Placas WTM 423 (Agosto de 2008), moto AKT 125 placas QEP T8B (Mayo de 2009), incumpliendo con las normas de Tránsito Nacional establecidas

Lo anterior expuso a la entidad a las multas contempladas en el artículo 131 literal c, de la misma Ley, las cuales fueron ratificados por la ley 1383 de 2010 que reformó el Código Nacional de Tránsito debido a la falta de planeación y debilidades en los controles establecidos para el manejo de los bienes puestos a disposición de la DIMAR. Hallazgo Con presunta connotación Disciplinaria.

Contratos de Prestación de Servicios

En las hojas de vida de los contratos de prestación de servicios Nos 001-10, 004-10, 005-10, 061-10, 072-10, 073-10 y 074-10 para ejercer y apoyar todas las actividades de electricista en GSEMAB, de contralor de tráfico marítimo y de auxiliar contable en el grupo señalización CP4, por valores de \$ 13.9 millones cada uno y con plazos de ejecución de 11 meses, respectivamente, se observó que la entidad no les exigió a los contratistas la declaración de bienes y rentas que están obligados a presentar al momento de suscribir dichos contratos.

Lo anterior debido a debilidades de control en la etapa pre-contractual que no permiten advertir oportunamente el problema. Incumpléndose con lo estatuido en el artículo 1º del Decreto 2232 de 1995, *Declaración de bienes y rentas*: “Quien vaya a tomar posesión de un cargo público o a celebrar contrato de prestación de servicios con duración superior a tres (3) meses, deberá presentar la declaración de bienes y rentas, así como la información de la actividad económica privada”.

MATRIZ CODIFICACION HALLAZGOS

Dirección de vigilancia fiscal

Anexo de hallazgos detectados y comunicados

Entidad auditada: DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-DIMAR. VIGENCIA 2010

No.	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA	EFECTO	Tipo de hallazgo	TRASLADO		
						D	F	P
1	1103002	<p>Hallazgo No 1 Proyecto de inversión – Diseño y Construcción de Sedes. (I.P). Etapa precontractual, Planeación y Pago</p> <p>La Dirección General Marítima suscribió el contrato Inter administrativo No 134 el 25 de diciembre del 2008, con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto fue: “La Agencia Logística se compromete a adelantar todas las gestiones administrativas financieras y contractuales para contratar la adquisición de bienes y servicios señalados en el contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas que para el efecto entrega Dimar dentro de los (30) días siguientes al perfeccionamiento del contrato” por un valor de \$6.640,6 millones.</p> <p>ü En el plan de acción 2010, se establece como objetivo, “El Diseño y Construcción de Sedes” en donde se contempla realizar la construcción de la Capitanía de Puerto y Estación de Control de Tráfico Marítimo en Buenaventura. Este proyecto hace parte del convenio interadministrativo No 134 del 26 de Diciembre de 2008, por \$5.240 millones con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo plazo inicial es de un año, es decir hasta el 31 de diciembre de 2009, de los cuales \$3.643,7 millones correspondían a la construcción de la Capitanía mencionada. Luego de los 5 contratos adicionales suscritos, el total de este proyecto es de \$5.013,7 millones con plazo de ejecución hasta 31 de agosto de 2011, fecha en la cual se pactó la terminación de la obra, observándose el no cumplimiento de la actividad registrada en el Plan de Acción de 2010. ü Se observo que los estudios de conveniencia y oportunidad previos a este</p>	Falta de planeación programación real y oportuna tanto de recursos como de gestión .	Redunda en el buen desempeño de las actividades realizadas por la DIMAR	A			

	<p>proceso o a la firma del contrato interadministrativo, son muy generales e incompletos, en razón a que tal como lo indican en la cláusula primera del contrato Dimar entregara las especificaciones técnicas dentro de los 30 días siguientes al perfeccionamiento. Incumpliendo con lo indicado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, Artículo 18 capítulo II de la Resolución No 3312 del 2008 y el artículo 3 del Decreto 2474 del 2008. El objeto de este contrato es muy general; "Adelantar todas las gestiones administrativas, financieras y contractuales para contratar la adquisición de los bienes y servicios señalados en el contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas que serán entregadas 30 días después de la suscripción del contrato", lo que nos indica una falta de planeación previa al perfeccionamiento del contrato, incumpliendo con lo indicado en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y artículo 18, capítulo II de la Resolución No 3312 del 2008 y demás normas concordantes que regulan esta materia. Con fecha 26-12-2008 Dimar entrega al día siguiente de la suscripción del contrato a la Agencia Logística la suma de \$3.200.6 millones, equivalente al 61% del valor total del contrato, contraviniendo lo establecido en el inciso primero del párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que indica que máximo puede pactarse y entregarse en calidad de anticipo o pago anticipado el 50% del valor total del contrato. A la fecha de suscripción de este contrato Interadministrativo, la Dimar no tenía los títulos de propiedad de los terrenos donde se iba a construir la estación de tráfico marítimo y sede de capitanía No 1 de Buenaventura, en razón a que no había sido sancionada la ordenanza mediante la cual se realizaba la donación del terreno a Dimar, igualmente modificar los diseños estructurales sugeridos por la Dirección de construcciones terrestres de Armada Colombiana ARC. Incumpliendo con los postulados y normas que indica claramente que antes de iniciar el trámite de cualquier proceso de contratación debe existir una adecuada y real planeación tanto de recursos como de necesidades. Se han suscrito 5 contratos</p>					
--	---	--	--	--	--	--

		<p>adicionales mediante los cuales se modificó el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2011, se modifica la forma de pago y se adicionó el valor del mismo en la suma de \$1.400.0 millones. ù Igualmente se observa que Dimar ya canceló al contratista Agencia Logística el valor total del contrato \$6.641.7 millones, frente a una ejecución de la obra del 23 % (Ítems número cuatro del contrato; Construcción, Estación, Marítima y Capitanía de puerto de Buenaventura). La entrega de pagos en estas condiciones con un mínimo grado de avance de las obras con respecto a los términos pactados en el contrato inicial y la generación de prórrogas, ha ocasionado que los recursos se encuentren en poder de la Agencia Logística contratista sin crear ninguna contraprestación o costo/beneficio al tesoro público, antes por el contrario, asumiendo la Dimar unos costos por administración y desarrollo equivalentes al 3% del valor total del contrato, que cobra el contratista Agencia Logística.</p> <p>Lo anterior refleja falta de planeación y programación real y oportuna tanto de recursos como de gestión, ya que dichos procesos no se ajustaron oportunamente ni se establecieron estrategias que permitieran obtener los resultados esperados dentro del tiempo indicado; incidiendo en el incumplimiento del Plan toda vez que reportó el 23% de su cumplimiento..</p> <p>Por lo expuesto anteriormente, se solicita la apertura de una indagación preliminar a fin de determinar si por acción u omisión se realizó alguna gestión antieconómica de acuerdo a lo indicado en el artículo 7 del la Ley 610 del 2000.</p>						
2		<p>Hallazgo No. 2. Control e información ejecución de los recursos. Se evidencia debilidades en los controles a la ejecución financiera de los recursos asignados al convenio 134 de 2008, porque la entidad no elabora un informe detallado por cada uno de los proyectos de inversión, lo anterior no permite un adecuado control y genera riesgos en el manejo de recursos asignados.</p>	<p>Debilidades en los controles a la ejecución financiera de los recursos asignados al convenio</p>	<p>No permite un adecuado control en cada uno de los proyectos</p>	A			

3	1103002	<p>Hallazgo No. 3. FASE III SITMAR El SITMAR, como herramienta tecnológica y de información que brinde a los usuarios del sector marítimo procedimientos más ágiles, eficientes y oportunos fue concebida durante la vigencia 2006, e implementada y puesta en funcionamiento mediante Resolución 0171 del 21 de mayo de 2009, para lo cual celebró los contratos Nos DIVAD 073, 112, 067 y 110, por \$ 136.7 millones. En el plan de acción 2010, la entidad establece como objetivo la implementación de la fase III del mismo, la cual comprende el diseño del módulo de fletes, captura de manifiestos de carga, diseño e implementación permiso especial de cabotaje, permiso especial servicio ocasional, consulta empresa marítima, e instalar y realizar pruebas modulo peritos. Se constató que el Diseño del Módulo de Fletes, se encuentra en la etapa inicial del análisis es decir en el levantamiento de información que corresponde a un porcentaje de cumplimiento del 5% frente al 100% reportado por la entidad. Para el desarrollo de los módulos permiso especial de cabotaje y servicio ocasional de pasajeros, se celebros el contrato No. 004-DIVAD-2010 por \$47,5 millones con la empresa ECOINFO, en donde se evidenció que a pesar de que el desarrollo de software fue entregado y recibido a satisfacción por la DIMAR, aún éstos no se han implementado ni puesto en marcha, debido a que están sujetos a reglamentación por parte de la entidad. Lo anterior evidencia deficiencias en los controles desde el punto de vista administrativo y técnico para mitigar el riesgo de retardo en su implementación y puesta en marcha reflejando deficiencias en la gestión administrativa que podrían ocasionar que los desarrollos (software) no se ajusten a las necesidades del momento en que se apruebe la reglamentación de su uso.</p>	Debilidades en los controles administrativos y técnicos para mitigar el riesgo.	Puede ocasionar el desarrollo de los software no se ajusten a las necesidades	A		
---	---------	--	---	---	---	--	--

4	1103002	<p>Hallazgo No. 4. Formulación y Elaboración del Plan de Acción No obstante que el proceso de elaboración y aprobación de los Planes en la Entidad, obedece a una metodología que proporciona a las diferentes dependencias las acciones a seguir para la formulación de los mismos; el esquema establecido presenta algunas deficiencias en la construcción de metas, herramientas de medición, control y seguimiento, lo que ha ocasionado desarticulación en el proceso de planeación para el cumplimiento y fortalecimiento del objeto institucional desconociendo lo previsto en el artículo 26 de la Ley 152 de 2004 en concordancia con la Ley 872 de 2003. Como se muestra en los siguientes ejemplos: En la Actividad 1.2.8. Generar propuestas de reglamentación en aspectos marítimos, se establecieron 9 actividades a cumplir que luego fueron replanteadas mediante la adopción de un Plan de Choque de Reglamentación propuesto por la Dirección General según consta en Memorando 021303R de fecha 02 septiembre de 2010. En la Actividad 1.2.18 Elaborar proyecto para implementar el sistema de notificación de Buques, se encuentra que la DIMAR entiende que el alcance de esta actividad contemplaba elaborar una propuesta (documento), más no la implementación del proyecto como tal, lo que suscita la inadecuada formulación e interpretación de la actividad a desarrollar.</p>	<p>Por falta de control y seguimiento en la construcción de las metas y herramientas de medición.</p>	<p>Lo que ocasiona desarticulación en el proceso de planeación del cumplimiento del objetivo misional</p>	A		
5	1103002	<p>Hallazgo No. 5. Cumplimiento de Metas Los mecanismos utilizados en el proceso de planeación, no garantizaron el cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de Acción. Es así como de los 4 objetivos establecidos, se selecciono el objetivo No 2, correspondiente a 24 estrategias, de las cuales se analizaron las pertinentes a los Proyectos de Inversión, Propuestas de Reglamentación, Implementación Fase III SITMAR, Integración de procedimientos Interinstitucionales, Elaborar proyecto para implementar el sistema de notificación de Buques, de las cuales, según resultado de evaluación y análisis, se cumplió en 54% frente al 81 %reportado por la entidad. Lo anterior indica deficiencias en la</p>	<p>Deficiencias en la evaluación y seguimiento de controles.</p>	<p>No permite implementar oportunamente acciones correctivas</p>	A		

		<p>evaluación y seguimiento de los controles que no permitieron implementar oportunamente acciones correctivas, lo que ocasionó que la Entidad no fuera eficiente y eficaz en el cumplimiento de los objetivos trazados para la vigencia 2010, como se muestra a continuación: Para la estrategia “Generar propuestas de reglamentación en aspectos marítimos”, se establecieron 9 actividades, en las cuales el porcentaje de cumplimiento fue del 30%. De las actividades propuestas para la estrategia. “Mejoramiento de la Investigación Marina el porcentaje de cumplimiento fue del 100%. De las actividades propuestas para la estrategia. “Ejecutar Proyecto de Inversión Diseño y Construcción de Sedes” el porcentaje de cumplimiento fue del 10%. De las actividades establecidas para la estrategia Proyecto de Inversión Adquisición y Reposición Equipo Operacional” se logro un porcentaje de cumplimiento del 81%. De las actividades establecidas para la estrategia Proyecto de Inversión “Demarcación Marítima” se logro un porcentaje de cumplimiento del 83%. De las actividades establecidas para la estrategia “Implementar fase III del SITMAR, se logro un porcentaje de cumplimiento del 50%. De las actividades establecidas en la estrategia “Integrar procedimientos interinstitucionales a través del SITMAR, se logro un porcentaje de cumplimiento del 30%. En la estrategia “Elaborar proyecto para la implementar el sistema de notificación de Buques, el porcentaje de cumplimiento fue del 50%.</p>							
6	1103002	<p>Hallazgo No. 6. Seguimiento Actividades El seguimiento y evaluación de las diferentes actividades programadas en el plan de visitas de Control Interno, no obedeció a la aplicación de métodos de verificación y evaluación permanente de los procesos y actividades que permitieran la implementación de acciones oportunas que se hayan realizado sobre tareas, tiempos, recursos, y responsables. Este seguimiento se limita a la información que reporta cada dependencia, denotando deficiencias en los mecanismos de</p>	<p>Por debilidades de seguimiento y control en la programación de actividades</p>	<p>No permite evaluar eficientemente el cumplimiento de tareas y planes</p>					A

		planeación y control como lo establece los literales b, f y g de la ley 87 de 1993.						
7		<p>Hallazgo No. 7. Indicadores de Gestión</p> <p>El diseño de los indicadores para evaluar el cumplimiento de las actividades del Plan de Acción, presenta deficiencias en su esquema cualitativo y cuantitativo, lo cual no permite identificar la gestión, seguimiento y trámite de cada proceso.</p> <p>Índice de cumplimiento de % avance acciones propuestas P.A. anual $\frac{\text{acciones en el Plan de Acción}}{\text{anual de la entidad}} = \frac{\% \text{ esperado acciones propuestas P.A.}}{\text{anual}}$</p>	Deficiencias en la planeación.	Lo así dificulta la evaluación de los indicadores.	A			
8	1103002	<p>Hallazgo Nº 8. Rendición de la Cuenta Fiscal.</p> <p>En el formato Nº 6 Indicadores de Gestión de la Cuenta Fiscal rendida por la vigencia fiscal 2010, la entidad no registro el indicador de valoración de costos ambientales, lo anterior debido a falta de control y revisión, lo que genera dificultad en la evaluación de la gestión misional respecto a la aplicación del plan ambiental de la entidad.</p>	Falta de control y revisión de la información reportada en la cuenta	Genera dificultad en la evaluación de la gestión misional.	A			
9	1103002	<p>Hallazgo Nº 9. Interface entre nómina y contabilidad. No existe una interface entre Nómina y Contabilidad, para efectos de la generación automática de registros contables del valor de la nómina y sus novedades, evidenciándose que el grupo de nómina genera un listado impreso y lo envía a contabilidad y esta a su vez debe digitar las cifras recibidas, para que tenga efectos en los registros de orden contable, lo anterior puede generar errores en la contabilización de la nómina, debido a su realización manual, denotando falta de control por parte de la oficina de control interno.</p>	Falta de control por parte de la oficina de C.I.	Se pueden generar errores en la contabilización de la nómina.	A			
10	1401006	<p>Hallazgo Nº 10. Información Contractual</p> <p>En las carpetas de los contratos, no obra la totalidad de los documentos que hacen parte del contrato ni están foliados como ejemplo: en los contratos No.064-2010 y 067-2010, se presentan deficiencias en la foliación, en los contratos No. 085-2010 y 137-2010, no se adjunta los informes de supervisión, pago de parafiscales, actas de liquidación; en los contratos No. 085-2010 y 152-2010, no se adjunta la certificación de cancelación del</p>	Debilidades en el S.C.I.	Incumplimiento de la actividad archivística	A			

		valor de las primas de seguros, entre otros. Al no adjuntarse la totalidad de la documentación, de orden legal y procedimental ni foliarlos en debida forma esto general desorden en el record de archivo y dificulta ejercer el control. Lo anterior nos indica debilidades en el sistema de control interno, toda vez que los archivos constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa así como la verificación del cumplimiento de las normas y reglamentos aplicables en materia contractual, evidenciándose incumplimiento a lo previsto en la Ley General de Archivo No. 594 de 2000.						
11	1401006	Hallazgo N° 11. Pago anticipado. En los contratos de obra Nos 112,137 y 168-2010, por valor de \$1.304.4 millones. Se observo en estos contratos, en los estudios previos se indica la modalidad de pago anticipado, en la clausula sexta de los contratos, el contratista se compromete a constituir una garantía única que ampara varios riesgos en el literal c- Manejo y Correcta inversión del anticipo. Lo cual no es coherente ya que anticipo y pago anticipado son dos figuras jurídicas contractuales diferentes en su naturaleza y, por supuesto, en sus alcances. Los términos en los contratos deben ser claros, entendibles y fácilmente determinables para así evitar interpretaciones y posibles litigios. Es importante tener claridad y precisión en la entrega de estos dineros ya que el contratista por intermedio de una compañía de seguros debe garantizar es la devolución de ese pago anticipado y no el manejo y correcta inversión de el pago anticipado, este pago anticipado entra al patrimonio del contratista y no tiene destinación diferente a la que su dueño de manera libre y autónoma quiera darle.	Falta de claridad en la forma de entregar los pagos a los contratistas	Puede causar interpretaciones sobre la forma de entrega de dichos dineros a los contratistas.	A			
12	1401006	Hallazgo N° 12. Requisitos de Legalización En el contrato de Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada. No 064-SUBAFIN-2010, se suscribió un contrato adicional No 001, donde se modifica el valor del contrato pero no se exige el certificado de modificación de la garantía. Al contrato 168-SUBAFIN-2010, se suscribió un modificatorio 001, pero no se cancelaron los derechos de publicación ni se diligencio el formato de extracto	Falta de control en la aplicación oportuna y adecuada de los requisitos de legalización.	Puede3 causar incumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993	A			

		único de publicación; las anteriores situaciones permiten que los contratos se ejecuten sin el cumplimiento de los requisitos de ejecución. Lo que indica falta de control en la aplicación de un oportuno y adecuado control interno e incumplimiento de lo establecido en el párrafo 3 del artículo 41 de la ley 80 y numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.						
13	1701009	Hallazgo N° 13. Diferencia de valores en los reportes. Al revisar la cuenta de efectivo, se estableció una diferencia por valor de \$14.3 millones, entre lo reflejado en los estados financieros y sus notas, los cuales reflejan un valor total de \$11.523.2 millones, pero la sumatoria de las cuentas bancarias tanto corriente como de ahorro reflejan un valor de \$11.537.5 millones, subestimando la cuenta de efectivo por dicho valor y sobre estimando la cuenta de bancos, lo que demuestra falta de control y revisión de la información que expide la entidad.	Lo que demuestra falta de control en la revisión de los informes	Subestimación y sobrestimación de la cuenta respectiva				A
14	1701009	Hallazgo N° 14. Diferencia de reporte entre informes. Al confrontar el valor de los ingresos registrados en los estados Financieros y sus Notas, con el valor registrado en la relación consolidada de recaudos solicitada por la comisión, se estableció una diferencia de \$1.739.7 millones entre estos registros, ya que lo reflejado en los estados financieros y las notas es de \$52.366.8 millones y lo reflejado en el listado reportado a la comisión es de \$50.627.1 millones, esto denota falta de control y revisión en los informes suministrados a los órganos de control, lo que puede generar sanciones a la entidad por parte de estos órganos, por la mala rendición de informes.	Lo que demuestra falta de control en la revisión de los informes	Puede generar sanciones por la indebida rendición de informe				A

ENTIDAD AUDITADA: DIRECCION GENERAL MARÍTIMA – DIMAR-ATLANTICO
VIGENCIA: 2010
MODALIDAD AUDITORIA: REGULAR

No.	Código	Descripción Hallazgo	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Cuantía Millones \$	TIPO DE HALLAZGO			
						A.	F	D	P
1.	1202100	Evaluados los resultados obtenidos por la entidad en los indicadores de Eficiencia, se encontró que el índice de oportunidad en los informes periciales presenta incumplimiento reiterado en sus resultados mensuales cuya meta es de 90 %,	Deficiencias en el control y seguimiento informes periciales.	Afecta el cumplimiento de la meta establecida, Impidiendo obtener un resultado de cumplimiento total en las mismas.		X			
2.	1202100	Verificados los resultados obtenidos con base en los indicadores de gestión que la entidad ha establecido, se determinó que el GINRED3, no obstante ser el encargado de la planeación y programación de las necesidades de las unidades adscritas al mismo, de la ejecución del presupuesto, de evaluar el costo de adquisición de insumos y determinar la racionalización en la adquisición de recursos no aplica indicador de economía, que le permita obtener una evaluación adecuada de la necesidad de recursos en cada una de las dependencias de la entidad, y una adecuada adquisición de bienes y servicios.	Deficiencias en la estructuración y aplicación de los indicadores de gestión.	Riesgos al no aplicar indicador que le permita obtener una evaluación adecuada de las necesidades de recursos en cada una de las dependencias de la entidad.		X			
3.	1202100	En la verificación selectiva realizada a las hojas de vidas (historial) de la ayudas de navegación se constató que la cantidad de visitas (mantenimiento, preventivo, correctivo e imprevistos) no concuerdan con el número registrado en Informe de gestión 2010 remitido al nivel central.	Lo anterior podría presentarse debido a fallas en el sistema de control interno.	Generando incertidumbre en la información contenida en el citado informe; corriendo el riesgo la entidad de no recuperar dineros que aunque asegurados no son informados en tiempo real		X			
4.	1601100	En mayo 26 de 2011, el GSMB efectuó el traslado a la ciudad de Cartagena para la unidad GSMC de cuatro boyas identificadas con los números de inventarios números 062629, 062630, 062631, 062632 por valor de \$19,9 Millones c/u, constatándose su existencia el día 9 de junio en visita de campo realizada por el equipo auditor. Sin embargo la entidad no suministró el acto administrativo suscrito por el ordenador del gasto autorizando el traspaso de los bienes, salida de	Incumpliendo con lo establecido en el Manual de Bienes de la DIMAR, e instrucciones impartidas por el Grupo de Investigación Científica y Señalización Marítima,	Generando riesgos de control sobre los activos de la entidad.	79	X			

		almacén de la SEMAB, entrada de almacén de la GSEMAB, así como el acta de traspaso con su respectivo informe fotográfico, que soporten el traspaso de las boyas, incumpliendo con lo establecido en el Manual de Bienes de la DIMAR, e instrucciones impartidas por el Grupo de Investigación Científica y Señalización Marítima, generando riesgos de control sobre los activos de la entidad .							
5.	1602100	Según acta de destrucción número 068 de fecha noviembre 30 de 2010, el GSEMAB efectúa el proceso de destrucción de bienes, estableciendo entre los acuerdos y compromisos “ se acuerda que los residuos resultantes de la boya con placa 056867 dada de baja mediante resolución numero 037, sean sujetos de reutilización para efectos de preservación de las ayudas de navegación, teniendo en cuenta que gran parte de sus componentes se encuentran en buen estado y pueden emplearse como insumos para la reparación de boyas”, sin que se evidencie la entrada a almacén de estos elementos debidamente cuantificados.	Debido a las deficiencias en la aplicación de los procedimientos para bajas de bienes	Generando riesgos en su control			X		
6.	2101002	De acuerdo a los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Ambiental al interior de la entidad – PMAD, para el uso racional de los recursos naturales, se revisan y definen registros históricos de consumo de agua y energía que sirven de base para el planteamiento de las metas, y revisada la ejecución de consumo de agua en la Unidad de Señalización de la DIMAR Atlántico, se evidenció sobredimensión en las metas, por cuanto el promedio de consumo en el año 2010 presentó un 46% de cumplimiento con respecto a las metas proyectadas.	Deficiencias en la proyección de metas.	Lo anterior genera el riesgo de no detectar alarmas sobre consumo inadecuado del mismo.			X		

7.	1603100	La revisión del manejo y control de los vehículos puestos a disposición de la entidad a cargo de la Unidad de Señalización carecen de la revisión Técnico Mecánica que por fecha de adquisición ya tienen más de dos años de uso: Camioneta Mazda BT50 Placas ABS 255 (Agosto de 2008), Camión Chevrolet NPR 729 Placas WTM 423 (Agosto de 2008), moto AKT 125 placas QEP T8B (Mayo de 2009), incumpliendo con las normas de Tránsito Nacional establecidas en la Ley 769 de 2002 en sus artículos 50 y 52. Sin embargo la entidad, teniendo en cuenta el hallazgo presentado por la CGR, efectuó los pagos de manera extemporánea tal como se presentan en la Tabla No.4. Hallazgo con presunta connotación disciplinaria..	Lo anterior denota falta de planeación y debilidades en los controles establecidos para el manejo de los bienes puestos a disposición de la DIMAR	Lo anterior expone a la entidad a las multas contempladas en el artículo 131 literal c, de la misma Ley, las cuales fueron ratificados por la ley 1383 de 2010 que reformó el Código Nacional de Tránsito		X		X	
8	1401100	En las hojas de vida de los contratos de prestación de servicios Nos 001-10, 004-10 y 005-10 para la prestación de servicios para ejercer y apoyar todas las actividades de electricista en el grupo señalización marítima de Barranquilla, prestación de servicio para ejercer y apoyar todas las actividades de contralor de tráfico marítimo y la prestación de servicios para ejercer y apoyar todas las actividades de auxiliar contable en el grupo señalización CP4, por valores de \$ 13.9 millones cada uno y con plazos de ejecución de 11 meses, respectivamente, se observó que la entidad no les exigió a los contratitas la declaración de bienes y rentas a que están obligados presentar al momento de suscribir dichos contratos.	Lo anterior debido a debilidades de control en la etapa pre-contractual que no permiten advertir oportunamente el problema.	Generando riesgos de control.		X			

ESTADOS FINANCIEROS